



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00447916- -UNC-VDE#FP

VISTO

El pedido de renovación del Servicio: Desarrollo Saludable en la Primera Infancia. Parentalidad, Crianza y Apego, presentada por la Dra. Ana Faas; y

CONSIDERANDO

Que el servicio se inscribe en el Programa de Extensión Promoción del Apego Seguro y Desarrollo Saludable en la Primera Infancia, aprobado por RD 309/23;

Que, el Servicio Desarrollo Saludable en la Primera Infancia. Parentalidad, Crianza y Apego fue aprobado por RD 66/2022;

Que el citado Servicio, tiene como objetivos generales: Articular propuestas de acompañamiento y apoyo a las familias y entornos educativos del niño/a sobre apego, parentalidad y desarrollo saludable en la primera infancia destinadas a poblaciones vulnerables y de riesgo; y articular redes que permitan la co-construcción conjunta universidad-instituciones de atención a la primera infancia que posibiliten la circulación de saberes y transformación de realidades sociales;

Que la propuesta se adecua a lo dispuesto por la RHCD N° 335/2014;

Que la propuesta tiene el visto bueno de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la renovación del Servicio: Desarrollo Saludable en la Primera Infancia. Parentalidad, Crianza y Apego dirigido por la Dra. Ana Faas DNI 21627039, en el marco del Programa de Extensión Promoción del Apego Seguro y Desarrollo Saludable en la Primera Infancia, según la propuesta que se encuentra en el Anexo I que consta de (16) dieciseis fojas y forma parte de esta resolución.

Artículo 2º: Reconocer como equipo de trabajo del Servicio de Extensión: Desarrollo Saludable en la Primera Infancia. Parentalidad, Crianza y Apego, a las personas que se detallan en Anexo II que consta de 1 (una) foja y que forma parte de esta resolución.

Artículo 3° La participación como miembro del Servicio de Extensión mencionado en los artículos anteriores no constituirán antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.-

Artículo 4°: Protocolizar, comunicar y archivar